# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                           | Descripción   |  |
|----|-----------------------------------|---|--|
| 1  | [ABC] / []                        | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.  |  |
| 2  | [ABC] / []                        | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la<br>Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa<br>específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los<br>proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |  |
| 3  | Importante  • Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |  |
| 4  | Advertencia  • Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado<br>las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por<br>proveedores.  |  |
| 5  | Importante para la Entidad  • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |  |

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros   |  |  |
|----|------------------|--|--|--|
| 1  | Márgenes         | Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm  |  |  |
| 2  | Fuente           | Arial  |  |  |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |  |  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |  |  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |  |  |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)  |  |  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo   |  |  |
| 8  | Espaciado        | Anterior: 0 Posterior: 0   |  |  |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto   |  |  |



### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

87

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº15/2022-GRP-PECHP-406000

**CUARTA CONVOCATORIA** 

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO: "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR"

1/6





# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

1/6

9

#

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

M L



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 15/2022-GRP-PECHP-406000 - IV CONVOCATORIA

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# ///

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.



La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

A

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.





De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

*[[*]

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS



El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

16

L of

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

RUC Nº

: 20154477596

Domicilio legal

: Panamerica Norte Km 3.5 Carretera Piura Sullana

Teléfono:

: 073-321651 073-321330 073-328870

Correo electrónico:

: Uasa.contrataciones@chirapiura.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: "EXTRACCION DE SEDIMETNOS DE CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR"

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 411/2023-GRP-406000 del 13 de diciembre del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinado

#### importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de quince (15) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15/2022-GRP-PECHP-406000 – IV CONVOCATORIA

✓ Corte de servicio:
✓ Tiempo de secado:
✓ Tiempo de trabajos en seco:
✓ Tiempo de reposición:
✓ Plazo total:
15 días.
02 días.
12 días.
01 día.
15 días.

El plazo de ejecución del servicio de las actividades contempladas iniciara dos (02) días después de iniciado el corte de agua desde Bocatoma de la Presa Sullana, corte de agua aprobado en coordinación entre el ALA, Junta de Usuarios Chira y el PECHP.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la entidad, panamerica norte Km 3.5 Carretera Piura- Sullana y recabar las bases

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

 Ley Nº 31639: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

Ley Nº 31640: Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Código Civil.

Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Ley N° 29783, Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Resolución Ministerial N° 972-2021-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

4

H

# CAPÍTULO II **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1) a)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE4 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Presentar acta de visita técnica de campo firmada por el jefe de División del área usuaria (Presa Sullana).

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

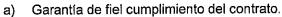
- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

 f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>T</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación s. (Anexo N° 12).

i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

j) Estructura de costos10.

k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE. cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

1/6



#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

1/6

4

H

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

42



PROYECTO ESPECIAL CHIRA-PIURA

# **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

# TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

"EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS DE CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR"

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

**SULLANA, DICIEMBRE 2023** 









Proyecto Especial Chira Plura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Plura — Sullana — PERÚ Central Tetefónica 51 073 321330





#### INDICE

- Términos de Referencia
- Denominación de la contratación
- Finalidad pública
  - 2.1. Base Legal
- 3. Antecedentes
  - 3.1. Estado Actual
- 4. Objetivos de la contratación
  - 4.1. Objetivo General
  - 4.2. Objetivo Especifico
- 5. Características y condiciones del servicio a contratar
  - 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar
  - 5.2. Actividad
  - 5.3. Procedimiento
  - 5.4. Plan de trabajo
  - 5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas
  - 5.6, Impacto ambiental
  - 5.7. Seguros
  - 5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal
  - 5.9. Lugar y plazo de prestación del servicio
    - 5.9.1. Lugar
    - 5.9.2. Plazo
  - Resultados esperados 5.10.
- 6. Requisitos y recursos del proveedor
  - 6.1. Requisitos del proveedor
  - 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor
    - 6.2.1. Equipamiento 6.2.2. Personal
- 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación
  - 7.1. Otras obligaciones
    - 7.1.1. Otras obligaciones del proveedor
    - 7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad
    - 7.1.3. Otras obligaciones de la entidad
  - 7.2. Adelantos
  - 7.3 Subcontratación
  - 7.4. ConfidencialIdad
  - 7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual
  - 7.6. Conformidad de la prestación
  - 7.7. Forma de pago
  - 7,8 Valor referencial
  - 7,9. Sistema de contratación
  - Modalidad de contratación 7.10.
  - Otras penalidades aplicabl3s 7.11.
  - Responsabilidad por viclos ocultos 7.12.
- Requisitos de Calificación

**METRADOS** PRESUPUESTO ANÁLISIS DE COSTO

**RELACIÓN DE INSUMOS** 

CRONOGRAMA

III. Planos

Proyecto Especial Chira Plura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330









66

PROYECTO ESPECIAL CHIRA-PIURA

# TERMINOS DE REFERENCIA







1/1)



Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Sultana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330





#### I. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. Denominación de la contratación

Contratación del Servicio de Mantenimiento "Extracción de sedimentos de caja del Canal Norte y Sur"

#### 2. Finalidad pública

El PECHP como operador de la infraestructura mayor debe realizar las actividades de Mantenimiento preventivo y correctivo de toda su infraestructura mayor y subsanar las deficiencias de operación que se pudiesen presentar a lo largo del año, aprovechando al máximo el corte del recurso hídrico en ambos canales.

Por la importancia que tiene esta infraestructura en la economía de la región, es necesario mantener en buenas condiciones de mantenimiento para la operación segura y eficiente de todo el sistema hidráulico de ambos canales, en este sentido se ha programado la ejecución de los trabajos contemplados dentro del Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles del canal Norte y Sur, como una actividad principal de mantenimiento dentro del Plan de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del año 2023 (código 233 EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS DE CAJA DE CANAL NORTE Y SUR), garantizando con la correcta ejecución de este mantenimiento la operatividad de ambos canales slendo eficaces en la atención de los requerimientos hídricos de las comisiones y juntas del valle del Chira.

#### 2.1. Base Legal

- > Directiva Regional N° 020 2018/GRP-440000-440400.
- > Reglamento de la Ley de Correspondencia del Estado.
- > Ley de Recursos Hídricos (Ley 29338)

#### 3. Antecedentes

La infraestructura hidraulica del Canal Norte se encuentra actualmente en operación hasta el Regulador "Amotape", ubicado en el Km. 39+200, mientras que el Canal Sur hasta la toma lateral Sd – 14.1, ubicada en el Km. 25+705.62. Ambos canales, permiten el suministro y regulación del caudal autorizado por la Administración Local de Agua (ALA), para cada toma lateral del sistema, que comprende las Comisiones de Regantes del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha y Margen izquierda del Chira y la Comisión de Regantes "El Arenal".

El Canal Norte, es una de las principales estructuras de salida de la Presa Derivadora Sullana, con una capacidad máxima de diseño de 25.50 mª/s y una longitud de 39 Km; et Canal Sur nace en et Km 16+090.42 del Canal Norte y tiene una longitud de 25 + 705 Km.

Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ Central Telefonica 51 073 321330













En las tareas de mantenimiento, el preventivo, es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la revisión y/o reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.

Desde el punto de vista de operación de ambos canales, el mantenimiento preventivo constituye una acción o serie de acciones necesarias para alargar la vida útil de la infraestructura hidráulica mayor y prevenir la suspensión del servicio por imprevistos que se pudieran presentar.

Por tanto, la Extracción de Sedimentos de Caja de Canal Norte y Sur, tiene como finalidad evitar sedimentaciones que pueda afectar tanto a los sifones como a las diferentes tomas laterales.

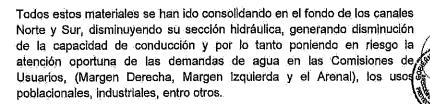
#### 3.1. Estado Actual

De la evaluación realizada en la ejecución del último mantenimiento sistemático, de la observación diaria que reporta nuestro personal de campo y de la evaluación realizada a lo largo de los dos canales, se ha podido establecer el estado situacional actual de la infraestructura Hidráulica de los Canales Norte y Sur, lo cual se describe:

Acumulación de material sólido (piedra, arena, restos de vegetación, basura, etc.), depositado a lo largo del cauce de los canales Norte y Sur, el cual viene ingresando constantemente en diferentes puntos de su recorrido desde la Presa Sullana, para el cálculo de metrados se realizan sondeos debido a que el canal Norte y Sur se encuentran en operación (canal con agua), como bien se sabe el sedimento está en constante movimiento y los datos son aproximados el cual tienden a variar durante su extracción.

El material solido acumulado en los canales es producto de diferentes causas, entre ellas, el arrastre de material arenoso proveniente del río Chira, en épocas de fuertes avenidas; de arrojo de restos vegetales de los campos de cultivo por personas irresponsables, arrojo de basura por las diferentes poblaciones por las que recorren los canales, producto del arrastre de la vegetación que crece en los taludes de los canales, etc.

your



El canal Norte, como medida de protección cuenta con el sistema de drenaje de fondo, el cual permite evacuar los excedentes de agua de la napa freática, agua que podría generar supresión en el concreto del

Proyecto Especial Chira Plura Panamericana Norte Km. 3,5 Carretera Plura – Sullana – PERU Central Telefónica 51 073 321330









revestimiento y por ende su deterioro o colapso del canal. Por esta razón se realiza, de manera frecuente, el mantenimiento preventivo integral de los componentes (tuberías, buzones, drenes de evacuación) de dicho sistema de drenaje.

# 4. Objetivos de la contratación

#### 4.1. Objetivo General

Mantener en buen estado de operación los canales Norte y Sur y poder atender la demanda de agua a todos los sectores de los valles del Bajo Chira.

#### 4.2. Objetivo Especifico

Ejecutar la actividad de extracción de sedimentos de caja de Canales Norte y Sur y para corregir los defectos presentados en el fondo (plantilla) de la caja hidráulica, que permita asegurar la estabilidad de la infraestructura hidráulica y la operatividad del sistema de distribución del recurso hídrico (agua). Se desarrollarán las siguientes acclones:

- Limpieza del fondo de la caja hidráulica de los canales Norte y Sur.
- > Limpieza del sistema de drenaje de fondo del canal Norte.

# 5. Características y condiciones del servicio a contratar

# 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El presente servicio contempla la ejecución de las siguientes actividades:

Cuadro N°01: Actividades a Ejecutarse

| SEPECIAL CAPE |  |
|---------------|--|
| Same          |  |

| DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD  |
|--|--------|-----------|
| Movilización y desmovilización de maquinaria                               | Glb    | 1.00      |
| Extracción de material sólido con maquinarla Canal<br>Norte                | m3     | 11,521.00 |
| Extracción manual de material sólido – canal Norte y Sur (Tomas Laterales) | М3     | 32.92     |
| Extracción manual de material sólido - Canal Sur                           | m3     | 1431,18   |
| Transporte de material sólido extraído                                     | m3-km  | 11,521.00 |
| Limpieza del sistema de drenaje de fondo                                   | unld   | 6.00      |

#### 5.2. Actividad

La secuencia de ejecución de las actividades se regirá de acuerdo a las recomendaciones del Manual de Operación y Mantenimiento de la Presa Sullana.

Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ Central Telefônica 51 073 321330









Para la ejecución del presente servicio de mantenimiento, es indispensable que no exista ningún tipo de embalses o retenciones a lo largo de ambos canales, pues dificultarían la ejecución de las actividades programadas, especialmente las relacionadas con la extracción de sedimento y limpleza del sistema de drenaje, motivo por el cual se considera que el proveedor del servicio realice la apertura de los drenajes del canal Norte dos (02) días antes de iniciar las actividades de extracción de sedimentos con maquinaria, y posteriormente proceder a sellar las tapas de los drenajes empleando brea.

#### 5.3. Procedimiento

#### Trabajos preliminares.

#### Movilización y desmovilización de maguinaria (Partida 1.1)

Se refiere al traslado desde y hasta el lugar de trabajo, de todos los equipos necesarios para su ejecución y listados en la relación de "Equipo mínimo" ofertado por el proveedor para la correcta ejecución de los trabajos en el plazo contratado y con la calidad definida.

La ubicación de las maquinas se encuentra supeditado a la organización del trabajo y a la ubicación de los frentes de trabajo a lo largo del canal Norte, para ello el proveedor previamente deberá coordinar, con el personal encargado de la verificación del cumplimiento del servicio del PECHP, la ubicación de la maquinaria a lo largo del canal para su aprobación y posterior traslado de maquinaria, para ello el proveedor del servicio deberá realizar el recorrido del canal con personal del PECHP un día antes de transportar la maguinaria para establecer los puntos de trabajo.

#### Alcance de los Trabajos

Comprende el suministro de personal, materiales, equipo y todos los trabajos necesarios para el traslado y retiro de los equipos y maquinaria en el Tiempo Contratado y con la calidad establecida.

#### Forma de Pago

El Precio Incluye la totalidad de Insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

La unidad de medida para el pago es Global.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

www.chiraplura.gob.pe

Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3.5

Central Telefónica 51 073 321330

Carretera Piura - Sullana - PERÚ









# Limpieza del fondo (plantilla) de la caja hidráulica de canales

Extracción de material sólido con Maquinaria – Canal Norte. (Partida 2.1)

Consiste en la extracción del material sólido con maquinaria (pledra, arena, restos de vegetación, basura, etc.) acumulado en el fondo (plantilla) de la caja hidráulica del canal Norte con el propósito de recuperar la sección hidráulica según construido y mejorar las condiciones de operación.

#### Alcance de los Trabajos

Los trabajos se ejecutarán utilizando maquinaria pesada: minicargador, el que se ubicará en el interior del fondo (plantilla) de la caja hidráulica del canal para acumular (amontonar) el material sólido, excavadora para la extracción del material acumulado y volquetes para el carguío a los depósitos de botaderos.

El material sólido, previamente debe ser acumulado en la caja hidráulica del canal por un mini cargador (70 Hp), y luego extraído por la excavadora y colocado en volquetes para su transporte a los depósitos de relleno. Los trabajos deberán realizarse teniendo precaución de no dañar el revestimiento del canal, caso contrario la empresa proveedora asumirá todos los gastos por daños y/o perjuicios.

El personal que trabaje en la ejecución de esta actividad deberá contar con sus Equipos de Protección Personal, como mínimo: Casco, Chaleco refractivo, Mascarillas, Botas de jebe, Guantes, Mascarilla, Orejeras, que serán proporcionados por el proveedor.

#### Forma de Pago

La unidad de medida para el pago es en metro cubico (m3) de material extraído del fondo (plantilla) de la caja hidráulica del canal Norte.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo Informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

Extracción manual de material sólido - Canal Norte y Sur (Tomas laterales).
 (Partida 2.2)

### Alcance de los Trabajos

Consiste en la extracción manual del material depositado en fondo de cada toma lateral que se encuentran a lo largo del canal Norte al margen derecho del río Chira, con el propósito de optimizar su eficiencia hidráulica.

Dichas tomas laterales, por las dimensiones pequeñas, no es posible utilizar maquinaria, siendo la alternativa realizarlo con personal no calificado (peones). La limpieza corresponde el fondo de bocatoma de cada toma lateral y obras de arte existentes.

Proyecto Especial Chira Plura Panamericana Norte Km. 3,5 Carretera Plura – Sullana – PERU Central Telefónica 51 073 321330











## Forma de Pago

La unidad de medida para el pago es en metro cubico (m³) de material extraído del fondo de las tomas laterales de los canales Norte y Sur.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM). Previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

#### Extracción Manual de Material Sólido – Canal Sur. (Partida 2.3)

Consiste en la extracción manual del material depositado a lo largo del fondo (plantilla) de la caja hidráulica de canal Sur, con el propósito de recuperar la sección hidráulica según construido y optimizar su eficiencia hidráulica.

El canal Sur, por las dimensiones pequeñas, no es posibles utilizar maquinaria, siendo la alternativa realizarlo con personal no calificado (peones). La limpieza corresponde el fondo (plantilla) de la caja hidráulica del canal y todas las estructuras y obras de arte existentes.

#### Alcance de los Trabajos

La limpieza se realizará retirando material vegetal, lodo, piedras, sedimentos acumulados, tierra, arena, maleza, basura, escombros y demás obstáculos, en las áreas indicadas por el profesional designado por el Inspector o Supervisor.

Por ningún motivo se permitirá que los materiales de desecho se incorporen en los rellenos, ni en los sitios donde pueda ocasionar perjuicios ambientales, sociales o económicos. La limpleza debe ser aprobada por el profesional designado para la inspección o Supervisión.

La limpieza se llevará a cabo con herramientas manual: palanas, carretillas, el material extraído del fondo del canal será depositado inmediatamente después del área de la berma de servicio, para ello se utilizará carretillas, por ningún motivo el material quedará en el camino y/o berma de servicio.

En el momento de realizar los trabajos, el personal debe utilizar todos sus Equipos de Protección Personal, como mínimo: Casco, Chaleco reflectivo, Botas de jebe, Guantes, Mascarilla, las herramientas deben estar en buen estado y debe dársele una utilización adecuada y técnica, para evitar accidentes de trabajo.

Se deben dejar las áreas consideradas dentro de las cantidades totalmente limpias, el proveedor debe tener en cuenta el retiro de residuos, que hayan quedado en interiores o exteriores dejando las áreas totalmente limpias,

#### Forma de Pago

La unidad de medida para el pago es en metro cubico (m³) de material extraído del fondo (plantilla) de la caja hidráulica del canal Sur.

Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ Central Telefonica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe









dt



El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

# Eliminación de material solido extraído a botaderos (Partida 2.4)

Consiste en el transporte del material sólido que previamente fue extraído del fondo (plantilla) de la caja hidráulica del canal Norte hacia los depósitos de botaderos establecidos. (Ver cuadro N°02)

En el canal Sur de la margen derecha del río Chira se depositará el material extraído al lado derecha. Mientras que en el canal Sur de la margen izquierda del río Chira se realizará el deposito en el lado izquierdo.

#### Cuadro Nº 02: Lugares de Botaderos

|                | Coordenadas UTM |               | Ubicación de Botadero  |  |
|----------------|-----------------|---------------|--|--|
| N° de Botadero | Este            | Norte         |  |  |
| Botadero 1     | 525,280.723     | 9,460,772.52  | Área libre margen derecho del<br>canal, en Km 7+800              |  |
| Boladero 2     | 520,922.388     | 9,461,569.532 | Área libre margen derecha del<br>canal Norte en Km 13+200        |  |
| Botadero 3     | 613,692.917     | 9,459,561.977 | Área libre margen izquierdo, en<br>Km 20+000                     |  |
| Botadero 4     | 509,975.784     | 9,462,802.394 | Área libre ubicada en margen<br>derecha del canal Km 25+000      |  |
| Botadero 5     | 507,527.553     | 9,462,583.411 | Área libre margen derecha del<br>canal Norte en la ND6 Montellma |  |
| Botadero 6     | 505,336.184     | 9,461,463.739 | Área libre margen derecha del<br>canal Norte 31+000              |  |
| Botadero 7     | 500771.326      | 9460446.561   | Área libre margen derecha del<br>canal Norte 32+000              |  |



Proyecto Especial Chira Plura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Plura – Sullana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330 ONE STORY OF THE S









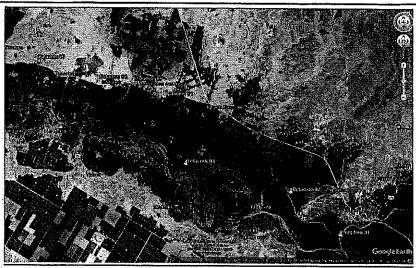


Imagen N°01. Ubicación Satelital de los Botaderos

#### Alcance de los Trabajos

Los trabajos se ejecutarán utilizando maquinaria pesada (Volquete de 15.00 m³ a más), que se ubicarán en el camino de servicio, para que la excavadora proceda a depositar el material extraído en la tolva y posteriormente ser transportado hacia los depósitos de relleno que se ubicaran a una distancia no mayor de 5 Km., en coordinación con el jefe de servicio y el profesional designado como inspector o Supervisor del servicio, quienes determinaran conjuntamente la ubicación de los botaderos.

Por otro lado, el personal que trabaje en la ejecución de esta actividad deberá contar con sus Equipos de Protección Personal, como mínimo: Casco, Chaleco refractivo, Zapatos punta acero, Guantes, Mascarilla, Orejeras, proporcionados por el proveedor del servicio.



#### Forma de Pago

La unidad de medida para el pago es en metro cubico de material transportado a los depósitos de relleno.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

#### Limpieza del sistema de drenaje de fondo (Partida 2.5)

#### Alcance de los Trabajos

Consiste en la limpieza manual del sedimento acumulado en el interior de los 06 buzones que se encuentran a lo largo del canal (Ver Cuadro de Metrados) y sus respectivas tuberlas de drenaje, así como también la extracción de

Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3,5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ Central Telefonica 51 073 321330









sedimentos y vegetación del dren al cual evacuan las aguas del drenaje del canal, en una longitud de 20 m.

Además, involucra la reposición de los sellos de las tapas de los buzones del sistema de drenaje. Antes de la colocación del sello impermeable (brea o asfalto líquido), se deberá aislar la zona de todo contacto con el agua, para obtener una superficie totalmente seca y, además, se deberá retirar cualquier elemento extraño: arena, tierra, etc.

Por otro lado, el personal que trabaje en la ejecución de esta actividad deberá contar con sus Equipos de Protección Personal, como mínimo: Casco, Chaleco refractivo, Botas de jebe, Guantes, Mascarilla, proporcionados por el proveedor del servicio.

#### Forma de Pago

La unidad de medida para el pago es unidad (unid).

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

#### 5.4. Plan de trabajo

#### ANTES DE LA BUENA PRO

El contratista deberá visitar la zona de los trabajos para verificar y planificar las acciones a desarrollar para cumplir con el servicio contratado.

#### **DESPUES DE LA BUENA PRO**

El contratista deberá alcanzar el plan de trabajo una vez otorgada la Buena

El plan de trabajo debe tener acciones previas durante el primer día tales como:

- Reconocimiento de los diferentes frentes de trabajo y definir la logística necesaria para distribución del personal y equipos.
- Localizar los puntos de concentración o encuentro de personal conforme avancen con los trabajos.
- Realizar su cronograma de ejecución de las diversas actividades contempladas dentro del presente servicio.

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/ sanitarias, reglamentos y demás normas.

El Proveedor aplicará las acciones y procedimientos recomendados en los respectivos estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y recursos naturales.

Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Suliana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe

ura, qob.pe

J.

pund







#### 5.6. Impacto ambiental

Por ningún motivo se permitirá que los materiales de desecho (material propio de la extracción de material sólido) se incorporen en los terraplenes, ni disponerlos a la vista en las zonas o fajas laterales reservadas para la vía (caminos de servicio), ni en sitios donde puedan ocasionar perjuicios ambientales.

#### 5.7. Seguros

El proveedor es responsable, durante la vigencia del servicio, de contar y mantener vigentes a su total y único costo las pólizas de responsabilidad civil, seguro contra accidentes y seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión.

Queda establecido que la responsabilidad asumida por el proveedor en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.

El proveedor acepta bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el proveedor no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.

El proveedor deberá mantener una póliza de seguro complementario de riesgo de trabajo (SCTR) a favor del obrero y profesional que esté a cargo del servicio in-situ a fin de otorgarle una cobertura adicional en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El proveedor se deberá comprometer a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias del presente servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

# 5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No se ha considerado ninguna prestación accesoria a las metas del presente contrato.





9

Proyecto Especial Chira Plura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Plura – Sullana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe

#



# 5.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 5,9.1. Lugar

✓ <u>Ubicación del Canal Norte y Canal Sur (Margen Derecha)</u>

Subregión

Luciano Castillo.

Departamento

Plura.

Provincia

Sullana.

Distrito

Mallaritos, Ignacio Escudero, Tamarindo

v Amotabe.

## ✓ <u>Ubicación del Canal Sur (Margen Izquierda)</u>

Subregión

Luciano Castillo.

Departamento

Piura.

Provincia

Sullana, Paita.

Distrito

Sojo, Viviate y La Huaca.

## 5.9.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de Quince (15) días calendario.

✓ Corte de servicio:

15 días.

Tiempo de secado:

02 días.

Tiempo de trabajos en seco:

12 días.

Tiempo de reposición:

01 día.

Plazo total:

15 dlas.

El plazo de ejecución del servicio de las actividades contempladas iniciara dos (02) días después de iniciado el corte de agua desde Bocatoma de la Presa Sullana, corte de agua aprobado en coordinación entre el ALA, Junta de Usuarios Chira y el PECHP.

#### Resultados esperados 5.10.

El servicio se considerará concluido cuando se cumplan los objetivos planteados en los presentes términos de referencia de manera satisfactoria, y con la aprobación del profesional designado para la inspección o supervisión de la ejecución de los trabajos contemplados en el presente mantenimiento.

# 6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

Persona natural o jurídica con experiencia comprobada en la realización de trabajos similares (actividades de obras hidráulicas, limpleza de obras hidraulicas que involucran movimientos de tierra) y que no se encuentre impedida, suspendida ni inhabilitada para contratar con el Estado.



> Deberá contar con categorización en el Registro Racional de Proveedores (RNP), segun el valor estimados en los presentes términos de referencia.

Proyecto Especial Chira Plura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Plura - Sullana - PERÚ Central Telefónica 51 073 321330







#### 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

#### 6.2.1. Equipamiento

#### A. Equipamiento estratégico

Contar con el equipo necesario y suficiente para realizar la actividad correspondiente a la extracción de material sólido del fondo (plantilla) de la sección hidráulica del canal con maquinaria (minicargador, excavadora, volquete)

- 03 Excavadoras de oruga cuya capacidad este entre 170 250 Hp, de un alcance mínimo de 9 m de brazo hidráulico, con capacidad del cucharon entre 1.1 – 2.75 yd3, la misma que deberá ser cubierta las uñas del cucharon para evitar se produzcan daños en el revestimiento de losas de la infraestructura.
- 06 Minicargadores de 70 Hp, será de cucharon sin uñas de 2.0 m de ancho como máximo. Este equipo será ingresado al fondo del canal por la excavadora sobre oruga con un cable de acero ø 5/8" y grilletes o eslingas de izaje.
- 09 Volquetes de 15 m3 o mayor. El contratista se hará responsable de las fallas mecánicas que presente la maquina por antigüedad, la cual involucre el retraso del trabajo.

#### Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### 6.2.2. Personal

#### A. Personal Clave

#### a. Jefe de Servicio

#### i. Actividades

Cumplirá la función de jefe de servicio, será el responsable de ejecutar correctamente y conforme a lo especificado en los presentes términos de referencia y para ello coordinará directamente con el profesional designado por el área usuaria, coordinará los medios humanos y equipos puestos a su alcance para la correcta ejecución de los trabajos.









Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3,5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330



## il. Perfil

Ingeniero Civil y/o Agricola titulado con, dos (02) años en el cargo de Residente y/o Ingeniero Residente y/o Responsable de Servicio y/o Jefe de Servicio y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en la supervisión y/o Ejecución de Servicios iguales y/o similares, contados desde su colegiatura.

## b. Ingeniero Ssoma

## i. Actividades

Cumplirá labores de ingeniero de seguridad y salud en el trabajo tales como planificar y coordinar los equipos de protección personal y SCTR para salvaguardar la salud y el bienestar de los trabajadores.

## ii. Perfil

Ingeniero industrial y/o civil y/o minas y/o ambiental y/o agrícola y/o agrónomo con un (01) año de experiencia en el cargo de especialista en seguridad y/o higiene y salud ocupacional y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o prevencionista y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en SSOMA y/o la combinación de las mismas en la Supervisión y/o Ejecución de Obras y/o Servicios en General, contados desde su colegiatura

## B. Otro personal

El número de personal necesario para la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el presente servicio será determinado por el proveedor. De preferencia de la zona del servicio.

## 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

## 7.1. Otras obligaciones

## 7.1.1. Otras obligaciones del proveedor

✓ El proveedor deberá contar para los trabajos a ejecutar, con herramientas y equipo necesario para el correcto desarrollo de las programadas dentro del presente servicio actividades mantenimiento.



Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Sullana – PERÜ Central Telefonica 51 073 321330







- El proveedor deberá hacer cumplir las normas de seguridad vigentes, siendo el proveedor el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de la contratación.
- será responsabilidad del proveedor los correspondientes a los deducibles estipulados en las pólizas contratadas.

## 7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La Entidad brindara todas las facilidades necesarias al proveedor para la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del mantenimiento.

## 7.1.3. Otras obligaciones de la entidad

Velar por la correcta ejecución del servicio de mantenimiento.

## 7.2. Adelantos

El presente servicio no contempla ningún tipo de adelanto, estableciendo el pago total luego de la conformidad correspondiente emitida por el área usuaria (DOM)

### 7.3. Subcontratación

Según lo establece el Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original; para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido; por lo que para la ejecución del presente servicio la subcontratación dependerá del proveedor.

### 7.4. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por esta Entidad para divulgación de información.

## 7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Como medida de control de la correcta ejecución del servicio, el área usuarla designara un profesional de Ingeniería con experiencia en el tema del servicio de los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, se efectuará los siguientes controles principales:

www.chiraplura.gob.pe

estado y funcionamiento del Comprobar las características, equipamiento a ser utilizado por el proveedor durante la ejecución de las diversas actividades.

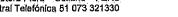
Central Telefónica 51 073 321330

Provecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ











- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos aplicados por el proveedor.
- Vigilar el cumplimiento del cronograma de ejecución establecido en los presente Términos de Referencia.
- Comprobar que la disposición de los materiales obtenidos de los trabajos de extracción de material sólido del fondo (plantilla) sección hidráulica del canal se ajuste a las exigencias de la presente especificación y todas las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Controlar y medir las áreas en las que se ejecuten los trabajos en acuerdo a las cantidades establecidos en los presentes TDR.

## 7.6. Conformidad de la prestación

La conformidad de servicio será otorgada por el área usuaria (DOM), dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo Nº 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 7.7. Forma de pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad del servicio emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final del Inspector y/o Supervisor de Obras.

## 7.8. Costo Calculado

Será determinado por el órgano encargado de las contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura PECHP

## 7.9. Sistema de contratación

El sistema de contratación será Precios Unitarios.

## Modalidad de contratación

No corresponde.

### **Penalidades** 7.11.

En caso el proveedor incumpla las condiciones de ejecución del servicio, se le requerirá el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a ley de contrataciones del Estado debiendo dejar constancias de su recepción, o mediante carta simple suscrita por el área usuaria, en caso de persistir el incumplimiento, se dispondrá la anulación de la orden de servicio y aplicación de penalidad según el reglamento de ley de contrataciones del Estado en el articula N°161 y 162 en el cual se aplicara la siguiente formula:

> PENALIDAD DIARIA = 0.10 x monto vigente

F x Plazo vigente en días

Proyecto Especial Chira Plura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Plura – Sullana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330











F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días. F = 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Proveedor del Servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del articulo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

|    |   | Penalidades  |   |
|----|---|--|---|
| Nª | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo   | Procedimiento                                   |
| :1 | Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinarla requerida) para la ejecución del servicio.                                | Se aplicará el 0.2% del<br>monto del contrato por<br>día de retraso. | Según informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |
| 2  | Cuando el jefe del Servicio no se<br>encuentra en el lugar del servicio sin<br>haber justificado su ausencia ante el<br>inspector o supervisor.                       | Se aplicará el 0.10%<br>del monto del contrato<br>por día.           | Según Informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |
| 3  | Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.  | Se aplicará el 2% del<br>monto del contrato por<br>día.              | Según informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |
| 4  | Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación de servicio.                                | Se aplicará el 0,2% del<br>monto del contrato por<br>día.            | Según informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |
| -5 | Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad.               | Se aplicará el 0.2% del<br>monto del contrato por<br>día de retraso. | Según informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |
| 6  | No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo.   | del monto del contrato<br>por día.                                   | Según Informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |
| 7  | Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector.   | Se aplicará el 0.10%<br>del monto del contrato<br>por día.           | Según informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |
| 8  | Si el proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Se aplicará el 2% del<br>monto del contrato por<br>cada ocurrencia   | Según informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |

16

P

Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ Central Telefonica 51 073 321330











### Responsabilidad por vicios ocultos. 7.12.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida o por vicios ocultos de los servicios ofertados no deberá ser menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

### Condiciones de consorcios 7.13.

De conformidad con el numeral 49.5 del articulo 49 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado RLCE, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- > El número máximo de consorciados será (02) integrantes el cual formaran el consorcio.
- > El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será el 30% para integrante del consorcio.
- > El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación den las obligaciones del integrante del consorcio que justifique mayor experiencia.

## II. Requisitos de Calificación

## A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## 1. Equipamiento estratégico

Requisitos

El proveedor deberá poner en el lugar del servicio el siguiente equipamiento minimo:

- 03 excavadoras de oruga (capacidad de 170 250 hp) de un alcance mínimo de 9 m de brazo hidráulico, con capacidad del cucharon entre 1.1 - 2.75 yd3.
- 06 minicargador frontal 70 hp, será de cucharon sin uñas de 2.0 m de ancho como máximo.
- 09 volquetes de 15 m3 a más.

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

## 2. Calificación del personal clave

## Formación académica

Requisitos

Jefe del servicio. Ingeniero Civil y/o Agricola, titulado





Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km, 3.5 Carretera Piura – Sultana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330







## Ingeniero Ssoma

Ingeniero Industrial y/o Civil y/o Minas y/o ambiental y/o agricola y/o agrónomo, titulado.

## Acreditación

Copia simple del título profesional.

## 2.2. Experiencia del personal clave.

## Requisitos.

Jefe del servicio.

Dos (02) años en el cargo de Residente y/o Ingeniero Residente y/o Responsable de Servicio y/o Jefe de Servicio y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en la supervisión y/o Ejecución de Servicios iguales y/o similares, contados desde su colegiatura.

## Ingeniero Ssoma.

Un (01) año de experiencia en el cargo de especialista en seguridad y/o higiene y salud ocupacional y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o prevencionista y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en SSOMA y/o la combinación de las mismas en la Supervisión y/o Ejecución de Obras y/o Servicios en General, contados desde su colegiatura

### Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto,

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Reguisito

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho-(8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 115,000,00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: movimiento de tierras, limpieza y descolmatación de canales, construcción y mantenimiento de obras hidráulicas.

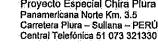
Proyecto Especial Chira Plura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ

www.chiraplura.gob.pe





( )







## <u>Acreditación</u>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la / experiencia proveniente de dicho contrato.

1)

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

documentación sustentatoria correspondiente.

Proyecto Especial Chira Plura Panamericana Norte Km. 3.5 Carrelera Piura – Sullana – PERU Central Telefónica 51 073 321330





Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo  $N^{\circ}$  8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Maril



1/6



Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330





## **PRESUPUESTO**











A

Proyecto Especial Chira Plura Panamericana Norte Km, 3.5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ Central Telefónica 61 073 321330

## PRESUPUESTO

Actividad: "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DE GANAL NORTE Y SUR"

Metal "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DE CANAL NORTE Y SUR"

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

44

Pacha: Diciembre - 2023 Plazo de Ejecución: 15 Dias

Elaborado por:

| Partida  | Und          | Metrado                                 | P.Unit.               | Parcini                               |
|--|--------------|---|-----------------------|---------------------------------------|
| 1. Trabatos preliminares   |              |   |                       |                                       |
| 1.1. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA                 | GLB          | 1.00                                    |                       |                                       |
| 2, Limpieza de fondo de la caja hidráulica de canales                    |              |   |                       |                                       |
| 2.1, EXTRÁCCIÓN DE MATERIAL SÓLIDO CON MAQUINARIA:- CANAL NORTE          | ЕМ           | 11,521,00                               |                       |                                       |
| 2:2. EXTRACCION DE MATERIAL SOLIDO - CANAL NORTE Y SUR (TOMAS LATERALES) | EM           | 32,92                                   |                       | :                                     |
| 2.3. EXTRÁCCIÓN MÁNUÁL DE MATERIAL SOLIDO - CÁNÁL SUR                    | MЭ           | 1,431,18                                |                       |                                       |
| 2.4. ELIMINACION DE MATERIAL SÓLIDO EXTRAÍDO A BOTADEROS                 | EМ           | 11,521.00                               |                       |                                       |
| 2,5, Limpieza del sistema de orenaje de fondo del canal norte            | ับทอ         | 6.00                                    |                       |                                       |
|  | Gastos Gener | Costo<br>rales (5.0000<br>Utilidad (5.0 |                       |                                       |
|  |              | I.G.V. (18.0%                           | Parcial:<br>Parcial): |                                       |
| •  | <del></del>  |   | TOTAL:                | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |



( )







## **GASTOS GENERALES**



spul







A

Proyecto Especial Chira Plura Panamericana Norte Km, 3.5 Carretera Plura – Sullana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330

16

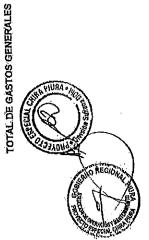
"EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DE CANAL NORTE Y SUR"

# DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

| ATOSTOEL PROTECTO:  | uș u             | in a  |                            | ·<br>(Com LG.V) |            |         |         |             |
|---|------------------|-------|----------------------------|-----------------|------------|---------|---------|-------------|
| PRESUPUESTO TOTAL   | 5.0              |       | DIAS                       |                 |            |         |         |             |
| DURACION  | ONS.             | CAMT. | COSTO UNITARIO TIEMPO DIAS | TIEMPO DIAS     | INCIDENCIA | PARCIAL | TOTALES | PORCENTALES |
| TO GASTOS GENERALESIFIUOS   | A TOTAL STATE OF |       |                            |                 |            |         |         | n Isa       |
|   |                  |       |                            |                 |            |         |         | 7,002,00    |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA DE OBRA                             |                  | 00,   |                            |                 |            |         |         |             |
| MATERIALES DE OFICINA (Lapiceros, fibretas, etc)                      | 용등               | 100   |                            |                 | 1.00       |         |         |             |
| ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO (induye impresora).                     | 8                | 1 00  |                            |                 |            |         |         |             |
|   |                  |       |                            |                 |            |         |         |             |
| GASTOS GENERALES VARIABILES   |                  |       |                            |                 |            |         | 2       | 487%        |
|   |                  |       |                            |                 |            |         |         | 3,250%      |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (Dirección tecnica y adm.)             | 1                | 4 00  |                            | 0.50            | 1.00       |         |         |             |
| INGENIERO JEFE DE SERVICIO  | 2                | 200   |                            | 050             | 7          |         |         |             |
| 21.2 INGENIERO SSOMA (SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE) | SS 1             | 1.00  |                            | 0.50            | 1.00       | ,       |         |             |
|   | SSE              | 3.5   |                            |                 |            |         |         |             |
| 3 - 3 - 3   |                  |       |                            |                 |            |         |         | 1.610%      |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA Y OFICINA (Pagos diarios)              |                  | 4 00  |                            | 0.50            | 100        |         |         |             |
| ALOUILER DE CAMIONETA PICKUP 4X4 DOBLE CABINA (Incluye chofer)        | Seu              | 00.1  |                            |                 |            |         |         |             |
| COMPRA DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS                                      | 8                | 1.00  |                            |                 |            |         |         |             |
| COMPON DE EDPS  | g<br>B           | 1.00  |                            |                 |            |         |         |             |
| CONTROL OF BIDONES DE AGILA.  | qg               | 10.00 |                            |                 |            |         |         |             |
|   |                  |       |                            |                 |            |         |         |             |

'n

PORC. (CD): 5.000%.





## **METRADOS**









Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330





| HELBERT | ATTENDATE "ELBRACION DE MATERIAL SOLINO EXCESO" DANÇO DE ESCOLARIOS DE ENELES ANDACTICAS AL CADAL, INCITI<br>BELECOLO, AND ALGORIOS  | A S | DE ORENE PA | RALEED     | AL CAN | ALMOS             | ŧ         | PROYECTETA |          |    |               |           |                  |           |      |
|---------|--|-----|-------------|------------|--------|-------------------|-----------|------------|----------|----|---------------|-----------|------------------|-----------|------|
| ELMENA  | ELLARIACION DE MATERIAL SOLIDO EN BANCO DE ESECUIBROS  |     |             |            |        |                   |           | 309534     |          |    |               |           |                  |           |      |
| ē       | POSIBOSIO  | 9   |             | 100        | 3      | F                 |           |            | Start.   | 20 |               | SETTRO.   | METRO LINEAL (m) |           | 9    |
|         |  |     |             | •          | 4      |                   | ¥         | 3          | •        | a. | +             | -         | 1                | *         |      |
| 5       | TRABAJOS PRELIMMAKES   |     |             |            |        | T                 |           |            | +        | -  | -             | +         | $\dagger$        | +         | Γ    |
| 10,10   | MOVILZACIÓN Y DESIKONI, RACION DE MAQUINARIA PESADA  | 8   |             |            |        | $\dagger \dagger$ |           |            | H        |    |               | H         |                  | H         | 育    |
| 8       | INDEXA DE FONDO DE LA CALLA HORBALLI MA DE CAMALES.  |     |             |            | _      | 1                 |           |            | +        | +  | +             | ╁         | +                | $\dagger$ | T    |
| 10 28   | EXTRACCION DE MATERIAL SOLEIO CON MACUNIARIA - CANAL NORTE   | 9   |             |            |        | †                 | 11,524,00 |            | +        | 1  | -             | $\dagger$ | $\dagger$        | $\dagger$ | T    |
|         | PRC6. km 6+004-12+000  |     | 12,000.00   | 3.70       | E      | T                 | 5,101.85  |            | +        |    | l             | ╁         |                  |           |      |
|         | PROG. 10s 15-000-18-050  |     | 1,050.00    |            | 0.15   | H                 | 1,137.94  |            | Н        |    |               | Н         | Н                | Н         | П    |
|         | PROG. (m. 18-050-16-450:   |     | 400.00      |            | 0.25   | H                 | 287.50    |            | Н        | -  |               |           |                  |           |      |
|         | ESTACION DE CONTROL CAYETANO PING EM 18-650-18-50  | 1   | 80.00       |            |        | 1                 | 751,20    |            | +        |    |               | +         | +                | +         | Ţ    |
|         | PROCLION 17-000-20-500   |     | 3,500.00    |            | _ 1    | $\dagger$         | 927.50    |            | 1        | 1  | +             | +         | +                | +         |      |
|         | PROS. Km. 23-000-121-20180   | T   | 1005.00     | <b>3</b> 5 | N 2    | $\dagger$         | 2585      |            | +        |    | 1             | ╁         | ╁                | $\dagger$ | T    |
|         | PROB Kin 27-100-29-025   | T   | 1.535 00    | 1          |        | T                 | 200       |            | -        | -  | +             | +         | +                | $\dagger$ | T    |
|         | PROG. Xm. 35-077 - 30-091  | T   | 1,974,00    |            |        | T                 | 834.84    |            |          |    |               | ╀         | ╁                |           | Τ    |
|         | PAGQ. Km. 36-841-38-644  |     | 1,572.00    | _          | 23.0   | T                 | 537.72    |            | $\vdash$ |    |               | $\vdash$  | H                | ┢         |      |
|         | PROG. Km. 38-684-38-124  | П   | 540.00      | 255        | 0.15   |                   | 220.73    |            | H        |    | _             | _         |                  | Н         | П    |
|         | ESTACION DE CONTROL ANGTAPE Prop. em 30-124-30-204   |     | 30.08       | 7.00       | 95.0   | 1                 | 801.20    |            | -        |    |               | -         |                  | 1         | 1    |
| 202     | EXTRACCION MANUAL DE MATERIAL BOLIDO ; CANAL NORTR Y SUR - TOMAS CATERALES:  | 2   |             | - 1        | 1      | ٦                 | 2622      |            | -        | _  | 1             | +         | 1                | 1         | T    |
| -       | TOWNS LATERALES CAMAL WORTE( 2s UNIDADES)  |     | 250         | ş          | 23     | _                 | 85%       |            | +        | 1  | 1             | +         | 1                |           | T    |
|         | TOWAS LATERALES CANAL SUR DS UNDADES)  | 1   | 1.80        |            | L      | 1                 | 8.42      |            | +        | 1  | +             | +         | +                | 1         | I    |
| 202     | EXTRACCION MANUAL DE MATERIAL SOLIDO - CANAL SUR   | g   | I           | T          | 1      | Ť                 | 100       | T          | +        | -  | -             | +         | ╬                | †         | T    |
|         | איארוניא חולימיניאי  | T   | 00 000      | 7          | 974    | †                 | 200       |            | +        | +  | 1             | $\dagger$ | +                | $\dagger$ | Ī    |
|         | Control of the contro | T   | 2000        | L          |        | t                 | 28.55     | <u> </u>   | $^{+}$   | +  | ł             | -         | ł                | t         | T    |
|         | 9805 Km 34380 56300  | T   | 2 20 00     | ┸          | 1      | T                 | 17.090    |            |          | -  |               | 1         | 1                | t         | T    |
|         | MARGEN LOUIZAGA  | T   |             |            |        | t                 | 78,007    |            | +        | L  | -             | ╀         | ╀                | t         | T    |
| -       | PROG. Ide. 84301-8+300   | T   | 100.00      | 1          | 1      | T                 | 14,16     |            | H        |    |               | ┞         | H                | H         |      |
|         | PROS. (St. 10-501-13-000   | Γ   | 2,489.00    | 1.         |        |                   | 459.18    |            | Ŀ        |    |               |           |                  |           |      |
|         | PROG. VM. 20-000-22-000  | П   | 2,000.00    | 1          | 0.10   |                   | 230,00    |            | H        |    |               | Н         | H                | Н         | П    |
|         | PROQ. Kar. 22-000-25-724   | П   | 3,704.00    |            |        | Н                 | 105,49    |            | H        |    |               | -         |                  |           |      |
| 97      | ELIMINACIÓN DE MATERIAL SOLIDO EXTRADO A BOTADEROS   | £   |             |            | П      | İ                 | 11,525,00 |            |          |    |               | -         | 1                | 1         |      |
|         | PROC, Xn. Disco., 12-000   | _   |             | $\int$     | 7      |                   | 5,101,20  | 1          | +        | _  | $\frac{1}{1}$ | +         | +                | +         | Ì    |
| 1       | PROCE ON 15-000-18-00  | 1   |             | Ţ          | 1      | †                 | 1,127.94  | 1          | +        | +  | $\dagger$     | +         | +                | +         | Ť    |
|         | PROC. 10th 250 - 10-450  | T   | Ī           | T          | 1      | †                 | 287.50    | 1          | +        |    | +             | +         | $\dagger$        | +         | T    |
|         | PROCE IN THE CONTROL LATERANG FIRE TO THE TO THE SAME  | T   |             | T          | T      | t                 | 82.750    |            | +        | -  | ╁             | $^{+}$    | +                | $\dagger$ |      |
|         | PROG, (6s. 21-200-22-000-86  | T   |             |            | T      | t                 | 15822     |            | ╀        |    | -             | +         | H                | $\vdash$  | T    |
|         | #RDG, Ktr. 26-425-27-490   | T   |             |            | T      | t                 | 410.78    |            |          | 1  | -             | L         | H                | H         | Γ    |
|         | PROS. Ids. 27-80-28-825.   | T   |             |            | T      |                   | 6728      | 1          |          |    |               | _         |                  |           |      |
|         | PROG.Xem 35-etj7-asi-861   | Γ   |             |            |        |                   | 72.50     | 101        | <b> </b> |    |               |           |                  | _         |      |
|         | PROG. Km 30-951 - 18-464   |     |             |            |        | П                 | 537.72    | 40         | Ø        | 2  |               |           |                  |           |      |
|         | PROS. Km 28+664-59-204   | 7   |             |            |        |                   | 20,73     | 10         | री       | 4  |               | 1         | +                | +         |      |
|         | ESTACTON DE CONTROL MACTAPE Pag. Na 39-124-59-204  | 1   |             |            | 1      | 1                 | 901.20    |            |          | 4  | 1             | -         | 1                |           | 7    |
| 27      | LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DRENALE DE FONDO DEL CANAL MORTE   | 3   |             |            | 1      | +                 |           |            | No.      | 1  | ř             | 100       | H (              | 20 65     | 20 5 |
|         | PROG. Ke7-log  | T   |             | Ţ          | 1      | $\dagger$         |           |            | +        | 1  | 1 52          | +         |                  |           | 3    |
|         | 2000 W 141   | T   |             |            | T      | t                 |           |            | ł        |    | a             |           | ╄                | ╄-        | 1,00 |
|         | PROG. Kn.15-641  | T   |             |            |        | t                 |           |            | H        |    | N.            | +-        | ╄                | 25.00     | g    |
|         | PROC. WIL 16-467   | Г   | c.          |            | T      | Ť                 |           |            | H        |    | M             | 1         | -                | 88        | g    |
|         | PROS. Km. 17-900   | Γ   |             | Γ          | Γ      | T                 |           |            | H        | L  | 23            | 25.08     | 200,             | 25.00     | 8    |
|         | **************************************   | •   | -           | •          | -      | -                 | •         |            | -        | -  |               | -         |                  | j         |      |







## ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS













Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330

## ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DE CANAL NORTE Y SUR"

Meta: "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DE CANAL NORTE Y SUR"

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

| Indúmio  | Und        | Cuadrilla.  | Cantidad                                | P, Unit. | Parcial                                |
|--|------------|-------------|---|----------|--|
| Partida: 1.1. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA                                |            | <del></del> |   |          | ·····                                  |
| Rendimiento: O GLB/D(a   |            |             | Costo Unit                              | arlo     | 5/                                     |
| Materiales   |            |             |   |          |  |
| MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA   | GLB        |             | 1,0000                                  |          |  |
|  |            |             |   |          |  |
| Partida: 2.1, EXTRACCIÓN DE MATERIAL SÓLIDO CON MAQUINARIA - CANAL NO                            | ORTE       |             |   |          |  |
| Rendimiento: 1,350 M3/Dia  |            |             | Coato Unii                              | ario:    |  |
| <u>Mano de Obra</u><br>PEÓN  |            | m dala      | 0.0445                                  |          |  |
| reon   | ,HH        | 2,000       | .0.0119                                 |          |  |
| Maguinarias / Eguípos  |            |             |   |          |  |
| HERRAMIENTAS   | %MO        |             | 5,0000                                  |          |  |
| EXCAVADORA DE ORUGA 170 - 250 HP C/BRAZO MIN 11 M  | HM         | 3,000       | 0,0178                                  |          |  |
| MINICARGADOR 70 HP   | :HM        | 6.000       | 0.0356                                  |          |  |
| Partida: 2.2. EXTRACCION DE MATERIAL SOLIDO - CANAL NORTE Y SUR (TOMA                            | e i Amerik | i ma'       | *************************************** |          | ····                                   |
| raffidai 2:2. Extracción de material socido - Canal norte y sor (toma<br>Rendimiento: 3.5 M3/Día | IS LATERA  | LES)        | .Costo Uni                              | tario:   | s                                      |
| Mano de Obra   |            |             |   |          | ······································ |
| PEÓN.  | ·HH        | 1.000       | 2.2857                                  |          |  |
| Y.   |            |             | ******                                  |          | ·                                      |
| Maguinarias / Equipos  |            |             |   |          |  |
| HERRAMIENTAS   | %MO        |             | 5,0000                                  | •        |  |
|  | ····       |             |   |          |  |
| Partida: 2.3, EXTRÀCCION MANUÁL DE MATERIAL SOLIDO - CANAL SUR<br>Rendimiento: 3,5 M3/Dia        |            |             | Costo Uni                               | tario:   | .s,                                    |
| Mano de Obra   |            |             | ,                                       |          |  |
| PÉÓN   | HH.        | 1.000       | 2.2857                                  |          |  |
| ***  | ****       | ***         |   |          | <del></del>                            |
| Maguinarias / Egythos  |            |             |   |          |  |
| HERRÁMIENTAS   | %MO        |             | 3,0000                                  |          |  |
|  |            | ····        |   |          |  |
| Partidat 2.4, ELIMINACION DE MATERIAL SÓLIDO EXTRAÍDO A BOTADERÓS                                |            |             | 200                                     |          |  |
| Rendimiento: 1,620 M3/Dia  |            |             | Costo Uni                               | arioi    | ١,                                     |
| <u>Marto¦de Obra</u><br>PEÓN   | HH         | 3,000       | 0.0148                                  |          |  |
|  | nn.        |             | Ų.0146                                  |          |  |
| Maguinaries / Equipos  |            |             |   |          | **                                     |
| HERRÁMIENTAS   | %MO        |             | 3,0000                                  |          |  |
| VOLQUETE 15 M3   | HM         | 9,000       | 0.0444                                  |          |  |
| nullable Tillprent pel grotevi pe paretta de bouna bel   |            |             |   | ****     | ·                                      |
| Partida: 2.5. LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DRENAJE DE FONDO DEL CANAL NORT                            | E          |             | Costo Uni                               | tarlos   | S                                      |
| Rendimiento: 3 UND/Dia   |            |             | THE MACHINE                             |          | 10                                     |
| Rendimiento: 3 UND/Día   |            |             |   |          |  |
| Rendimiento: 3 UND/Día<br><u>Mano de Obra</u><br>OPERARIO  | HH         | 0.500       | 1,3333                                  | •        |  |







## ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DE CANAL NORTE Y SUR"

Metal "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DE CANAL NORTE Y SUR"

Entidad Ejecutanter Proyecto Especial Chira Piura

| Fecha: Diciembre -      | 2023 Plazo de Elecución: (15 Días | Elaborado por    |                |          |         |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|----------------|----------|---------|
|                         | Insumo                            | Und Cuad         | rilla Cantidad | P. Unit. | Parcial |
| erea<br>Waipe paño fino | <u>Materiales</u>                 | <b>қ</b> с<br>кс | 0.0300         |          |         |
| HERRAMIENTAS            | <u>Maquinarias / Équipos</u>      | %MO              | 3,0000         |          |         |



faul

46

()

TO REGIONAL

D\_\_\_\_\_

H



## **INSUMOS**







46



Proyecto Especial Chira Piura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura – Sullana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330



## RELACION DE INSUMOS

Actividad: "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DE CANAL NORTE Y SUR"

. Meta: "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DE CANAL NORTE Y SUR"

Entidad Ejacutante: Proyecto Especial Chira Piura Elaborado por:

| Fecha: Diciembre - 2023 Plazo de Elecución: 15 Dias | Clangtago bo |            |            |            |
|---|--------------|------------|------------|------------|
| Indumo  | Unid.        | Cantidad   | P.Unitario | P,Parcial: |
| Mano de Obra  |              |            |            |            |
| OPERARIO  | HH           | 7,9998     |            |            |
| PEÓN  | нн           | 3,670.1042 | •          |            |
| Moteriales  |              | - 4        |            |            |
| BREA  | <b>K</b> G   | 0,1800     |            |            |
| MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA        | GLB          | 1.0000     |            |            |
| WAIPE PAÑO FINO                                     | KG           | 0,0800     |            |            |
| Maquinaria / Equipos                                |              |            |            |            |
| HERRAMIENTAS  | %MO          |            |            |            |
| EXCAVADORA DE ORUGA 170 - 250 HP C/BRAZO MIN 11 M   | нм           | 205,0738   |            |            |
| MINICARGADOR 70 HP                                  | HW           | 410.1476   |            | ٠,         |
| VOLQUETE 15 M3                                      | нм           | 511,5324   | •          |            |
|   |              |            | Total      |            |









( )



08



PROYECTO ESPECIAL CHIRA-PIURA

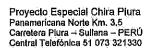
## CRONOGRAMA DE GANTT







4/1













## **PLANOS**







Proyecto Especial Chira Plura Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Plura – Sullana – PERÚ Central Telefónica 51 073 321330



31

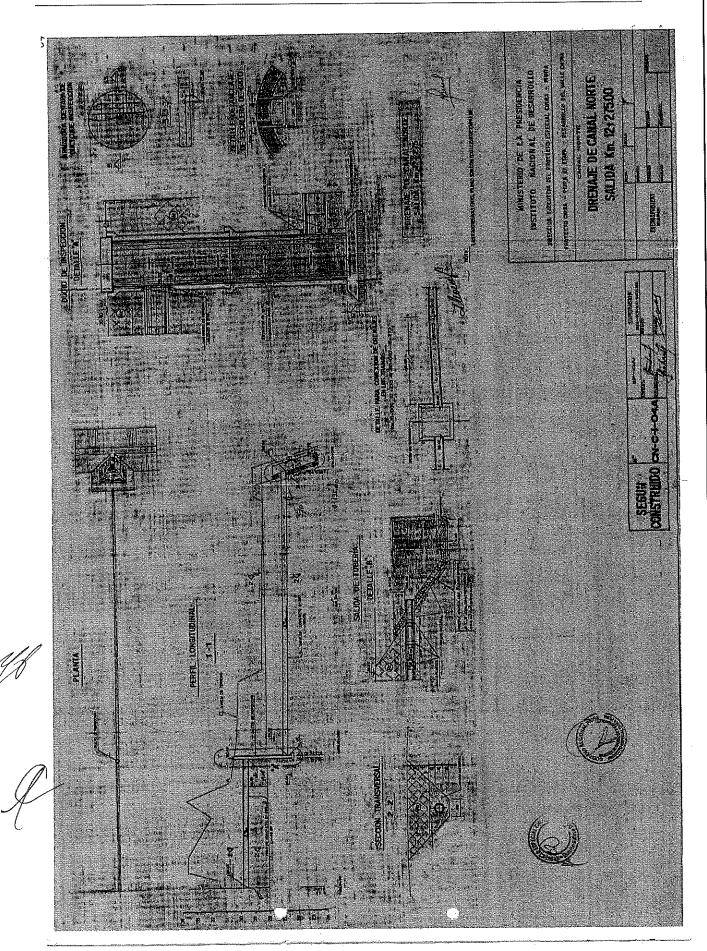
H



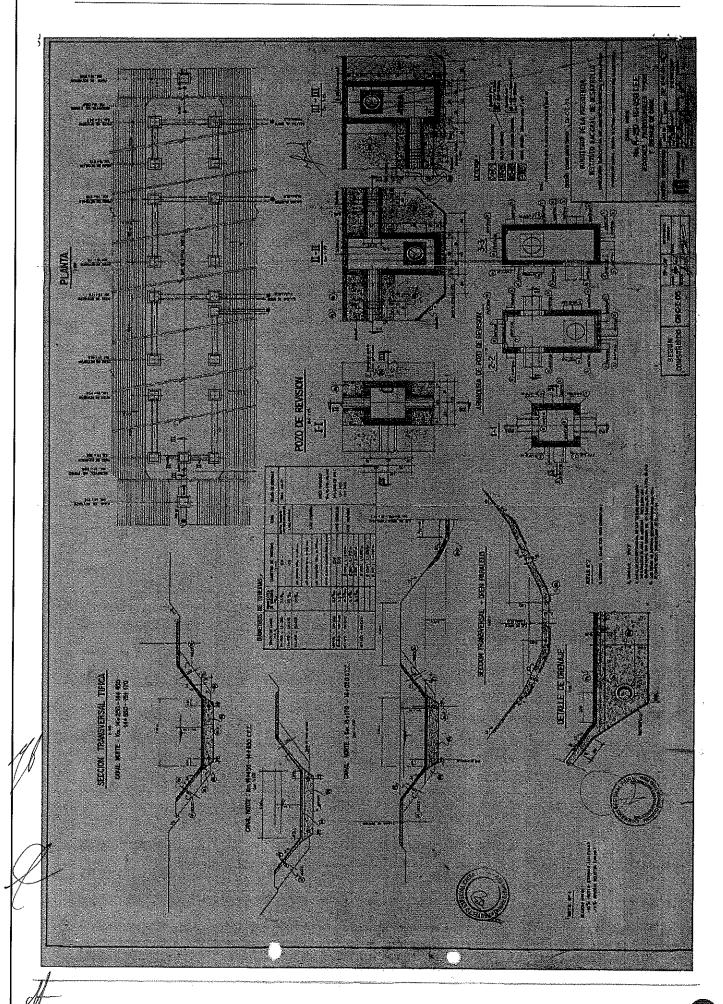


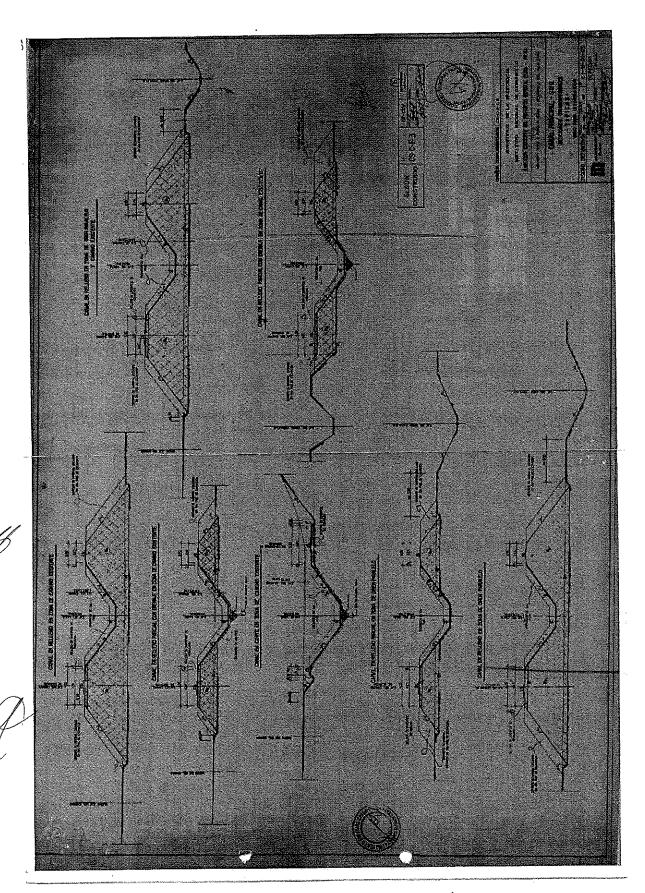
30

05 07-01 BORDE DE CANAL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA DETALLE CANAL NORTE PROG. KM 26+485 - 27+490 PROG. KM 27+490 - 29+025 DETALLE CANAL NORTE PROG. KM 35+017 - 36+991 PROG. KM 36+991 - 38+664 PROG. KM 38+664 - 39+204 DEZALUES TEMASS H sed.Variable DRDE DE CANAL CORDE DE CANAL BORDE DE CAN NIVEL DE SEDIMENTO PROG. KM 15+000 - 16+050 DETALLE CANAL NORTE DETALLE CANAL NORTE PROG. KM 17+000 - 20+500 PROG. KM 21+000 - 21+364 DETALLE CANAL NORTE PROG. KM 16+050 - 16+450 NIVEL DE SEDMIE SCROE DE CANAL CADE DE CANAL SORDE DE CANA











## Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos:

El proveedor deberá poner en el lugar del servicio el siguiente equipamiento mínimo:

- 03 excavadoras de oruga (capacidad de 170 250 hp) de un alcance mínimo de 9 m de brazo hidráulico, con capacidad del cucharon entre 1.1 – 2.75 yd3.
- 06 minicargador frontal 70 hp, será de cucharon sin uñas de 2.0 m de ancho como máximo.
- 09 volquetes de 15 m3 a más.

## Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

El equipo, que será dispuesto por el proveedor del servicio deberá estar en perfectas condiciones mecánicas, que asegure su operatividad durante la ejecución de los trabajos.

## **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

## B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

## **Requisitos**

- Jefe del Servicio.
   Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado
- Ingeniero Ssoma.
   Ingeniero Industrial y/o Civil y/o Minas y/o ambiental y/o agrícola y/o agrónomo, titulado.

## <u>Acreditación</u>:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente línk: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente línk: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

## Jefe del servicio.

Dos (02) años en el cargo de Residente y/o Ingeniero Residente y/o Responsable de Servicio y/o Jefe de Servicio y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en la supervisión y/o Ejecución de Servicios iguales y/o similares, contados desde su colegiatura.

Ingeniero Ssoma.







Un (01) año de experiencia en el cargo de especialista en seguridad y/o higiene y salud ocupacional y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o prevencionista y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en SSOMA y/o la combinación de las mismas en la Supervisión y/o Ejecución de Obras y/o Servicios en General, contados desde su colegiatura

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: movimiento de tierras, limpieza y descolmatación de canales, construcción y mantenimiento de obras hidráulicas.

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación y/o documentación que acredite la conformidad de la prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago14, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las







obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

## Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN  |
|----|--|--|
| Α. | PRECIO   |  |
|    | Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
|    | de la oferta (Anexo № 6).  | Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  |
|    |  | 100 puntos   |

48

4

W

## 22

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONSIGNAR LA      |
|---|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE     |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],   |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte                    |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal en   |
| linguite on lo Fishe NS I   |
| del Registre de Parama, inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []                    |
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder                              |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la  |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes:   |

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

1/

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:





|    |   | Penalidades  |   |
|----|---|--|---|
| Na | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo   | Procedimiento                                   |
| 1  | Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria requerida) para la ejecución del servicio.                                | Se aplicará el 0.2% del<br>monto del contrato por<br>día de retraso. | Según informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |
| 2  | Cuando el jefe del Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor.                                | Se aplicará el 0.10% del monto del contrato por día.                 | Según informe del<br>Inspector o<br>Supervisor, |
| 3  | Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.  | Se aplicará el 2% del<br>monto del contrato por<br>día.              | Según informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |
| 4  | Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación de servicio.                                | Se aplicará el 0.2% del<br>monto del contrato por<br>día.            | Según informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |
| 5  | Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad.               | Se aplicará el 0.2% del<br>monto del contrato por<br>día de retraso. | Según informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |
| 6  | No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo.   | Se aplicará el 0.05% del monto del contrato por día.                 | Según informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |
| 7  | Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector.   | Se aplicará el 0.10% del monto del contrato por día.                 | Inspector o<br>Supervisor.                      |
| 8  | Si el proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias. | cada ocurrencia  | Según informe del<br>Inspector o<br>Supervisor. |

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
|--------------|------------------|

# Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# **ANEXOS**

1/6

4

H

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |    |    |  |
|------------------------|--------------|----|----|--|
| Razón Social :         |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :      |              |    |    |  |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>16</sup>     |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico :   |              |    |    |  |

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

46

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Af

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

| Importante |
|------------|
|------------|

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 |              |    |    |   |
|-------------------------|--------------|----|----|---|
| Nombre, Denominación o  |              |    |    | *************************************** |
| Razón Social :          |              |    |    |   |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |   |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |   |
| MYPE <sup>18</sup>      |              | Sí | No |   |
| Correo electrónico:     |              |    |    |   |

| Datos del consorciado 2 |              |    |      |
|-------------------------|--------------|----|------|
| Nombre, Denominación o  |              |    |      |
| Razón Social :          |              |    |      |
| Domicilio Legal :       |              |    |      |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |      |
| MYPE <sup>19</sup>      | <u></u>      | Sí | No   |
| Correo electrónico :    |              |    | 1.10 |

| Datos del consorciado  |              |    |    |  |
|------------------------|--------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o |              |    |    |  |
| Razón Social :         |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :      | \            |    |    |  |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>20</sup>     |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico:    |              |    |    |  |



# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.



lbídem.

20 Ibídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [GONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

46

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

2

A

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

L H

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] $^{22}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]



2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup> CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 





<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

1/6

A dt

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------|----------|-----------------|--------------|
| TOTAL    |          |                 |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

46

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 15/2022-GRP-PECHP-406000 -- IV CONVOCATORIA ROYECTO ESPECIA CHIRA PIURA

A H

# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| CLENTE           |
|------------------|
| <b>5</b> - 0 m 4 |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 26

comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida de la reorganización societaria la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 27

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 88

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 83

Consignar en la moneda establecida en las bases. 8

PROYECTO ESPECIA CHIRA PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15/2022-GRP-PECHP-406000 – IV CONVOCATORIA

| ATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE 28 CAMBIO ACUMULADO CASO 26 CASO 26 CASO 20 CASO 2 |  |   |  |   |   |      |  | The second secon |
|--|--|---|--|---|---|------|--|--|
| D. DEL CONTRATO / O/S / CONPROBANTE DE CATO  | , the state of the | 110000000000000000000000000000000000000 | The state of the s |   |   | 1000 | 1000 c   |  |
| CLIENTE CONTRATO   |  |   |  |   |   |      | TANKS TO THE TANKS | TOTAL  |
| 2  | 5  | ဖ                                       | 7  | ω | 6 | 9    | 20   |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

16

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

æ of

က္က

5

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

4/f

9

A

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente   |
|--|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR E CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.  |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]   |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o<br>Representante legal o común, según corresponda  |

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

